

## ANUNCIO

### CONVOCATORIA PARA PROVEER 70 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio del referido proceso selectivo, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, 10 de ellas de reserva, realizado el pasado 30 de noviembre de 2024, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

**Pregunta nº 2:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 252.1 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 4:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido del tema 37 (**Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 8:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 11:** El tribunal **anula** la pregunta por no ser correcta la respuesta a), pues el artículo 141 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, castiga la provocación, conspiración y proposición para cometer el delito de homicidio con la pena inferior en 1 o 2 grados a la señalada en su caso en los **artículos 139 al 140 bis del citado Código Penal**, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la **RESERVA 1**, pregunta nº 41.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 20/12/2024 13:34:37 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==</a> |         |                     |



**Pregunta nº 12:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que enumera las materias (no las competencias) sobre las que la legislación sectorial del Estado y de las comunidades autónomas tienen que regular competencias propias del Municipio, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 14:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Constitución Española de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 17:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 22:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta porque el derecho de petición colectiva de los miembros de las Fuerzas o Institutos armados sometidos a disciplina militar no se reconoce en los artículos 29.1 y 29.2 de la Constitución Española de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 24:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 144, a) de la Constitución Española de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 27:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 20/12/2024 13:34:37 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==</a> |         |                     |



**Pregunta nº 29:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en los artículos 21,1,f), 21.1,j) y 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 33:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido del tema 1 (**Antecedentes constitucionales en España**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 35:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en los artículo 82 y 83 de la Constitución Española de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 37:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido del tema 20 (**La protección ambiental**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 39:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido del tema 15 (**La licencia municipal**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 43:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido del tema 37 (**Racismo y xenofobia**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 45:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 20/12/2024 13:34:37 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==</a> |         |                     |



congruente con el contenido del tema 20 (**La protección ambiental**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 47:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 142.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 51:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido del tema 38 (**Violencia contra las mujeres**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 52:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido del tema 15 (**licencias municipales**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 53:** El tribunal **anula** la pregunta porque su enunciado no es correcto al hacer referencia por error al artículo 2 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lugar al artículo 3 de la citada norma, por lo que se estima que hay una falta de precisión en la formulación de la cuestión, por ser claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta, lo que determina dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de una sola de ellas. Se sustituye por la **RESERVA 2**, pregunta nº 97.

**Pregunta nº 56:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido del tema 14 (**Ordenanzas, reglamentos y bandos**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 57:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en el Anexo III del texto refundido de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5fjppjw10ltP1C71yvWHHCw==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 20/12/2024 13:34:37 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvWHHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvWHHCw==</a> |         |                     |



Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 58:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16.1 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, pues existe la tentativa del delito de estafa siendo punible dicha conducta, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 60:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido de los temas 22 y 23 del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer los delitos de detención ilegal y secuestro regulados en los artículos 163 a 168 del Código Penal, en el Capítulo I del Título dedicado a los delitos contra la libertad, así como que comete el delito de detención ilegal cualquier persona que encierre o detenga a otra privándole de su libertad y, aunque no lo menciona el Código Penal, debe hacerse sin consentimiento, puesto que el consentimiento de la víctima excluye el tipo.

**Pregunta nº 62:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 65:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 28 (**Detención: concepto, clases y supuestos**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 74:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 141.1,1ª de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por lo que se estima que no ha habido una falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 20/12/2024 13:34:37 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==</a> |         |                     |



razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 76:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido del artículo 412.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y del tema 24 (**Delitos contra la Administración Pública**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 77:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta estimándose que, aunque la cuestión contenga el mismo enunciado y respuestas que la pregunta 92, dicha circunstancia no puede determinar su anulación por haber sido ambas formuladas conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

**Pregunta nº 80:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruente con el contenido de los temas 23 y 28 del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que se estima deben conocer la referida materia.

**Pregunta nº 81:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 86:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en los artículo 166 y 87.1 y 2 de la Constitución Española de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 87:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en los artículo 28 y 53.2 de la Constitución Española de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 89:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en los artículo 13.2 y 23 de la Constitución Española

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 20/12/2024 13:34:37 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==</a> |         |                     |



de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 92:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta estimándose que, aunque la cuestión contenga el mismo enunciado y respuestas que la pregunta 77, dicha circunstancia no puede determinar su anulación por haber sido ambas formuladas conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

**Pregunta nº 93:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 94:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 95:** El tribunal **anula** la pregunta por ser correctas las respuestas b) y c) conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estimándose, en consecuencia, que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, se justifica racionalmente no aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la **RESERVA 3**, pregunta nº 33.

**Pregunta nº 99:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

**Pregunta nº 100:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento General de Circulación aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, para la aplicación y desarrollo (hoy) del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 20/12/2024 13:34:37 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==</a> |         |                     |



cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de las preguntas 11, 53 y 95, que se sustituyen, respectivamente, por las preguntas de RESERVA 1, pregunta nº 41, RESERVA 2, pregunta nº 97, y RESERVA 3, pregunta nº 33, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:

**PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS**

| PREGUNTA | RESPUESTA  |
|----------|------------|
| 1        | c          |
| 2        | b          |
| 3        | a          |
| 4        | b          |
| 5        | b          |
| 6        | b          |
| 7        | a          |
| 8        | c          |
| 9        | c          |
| 10       | b          |
| 11       | ANULADA    |
| 12       | c          |
| 13       | b          |
| 14       | a          |
| 15       | RESERVA 9  |
| 16       | a          |
| 17       | a          |
| 18       | b          |
| 19       | b          |
| 20       | c          |
| 21       | RESERVA 10 |
| 22       | c          |
| 23       | RESERVA 5  |
| 24       | c          |
| 25       | a          |
| 26       | b          |
| 27       | c          |
| 28       | c          |
| 29       | a          |
| 30       | b          |
| 31       | a          |
| 32       | b          |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 20/12/2024 13:34:37 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==</a> |         |                     |



| PREGUNTA | RESPUESTA |
|----------|-----------|
| 33       | c         |
| 34       | c         |
| 35       | a         |
| 36       | c         |
| 37       | c         |
| 38       | a         |
| 39       | RESERVA 6 |
| 40       | RESERVA 8 |
| 41       | b         |
| 42       | c         |
| 43       | c         |
| 44       | b         |
| 45       | b         |
| 46       | c         |
| 47       | b         |
| 48       | b         |
| 49       | c         |
| 50       | b         |
| 51       | a         |
| 52       | RESERVA 4 |
| 53       | ANULADA   |
| 54       | c         |
| 55       | b         |
| 56       | b         |
| 57       | a         |
| 58       | a         |
| 59       | c         |
| 60       | b         |
| 61       | a         |
| 62       | c         |
| 63       | c         |
| 64       | a         |
| 65       | a         |
| 66       | a         |
| 67       | a         |
| 68       | b         |
| 69       | c         |
| 70       | b         |
| 71       | b         |
| 72       | c         |
| 73       | c         |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado       | 20/12/2024 13:34:37 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/10                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==</a> |               |                     |



| PREGUNTA | RESPUESTA |
|----------|-----------|
| 74       | b         |
| 75       | a         |
| 76       | b         |
| 77       | a         |
| 78       | b         |
| 79       | c         |
| 80       | b         |
| 81       | c         |
| 82       | c         |
| 83       | a         |
| 84       | a         |
| 85       | c         |
| 86       | a         |
| 87       | b         |
| 88       | a         |
| 89       | c         |
| 90       | c         |
| 91       | a         |
| 92       | a         |
| 93       | b         |
| 94       | b         |
| 95       | ANULADA   |
| 96       | b         |
| 97       | b         |
| 98       | b         |
| 99       | b         |
| 100      | RESERVA 7 |

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
(documento firmado electrónicamente)  
Fernando Manuel Gómez Rincón

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 20/12/2024 13:34:37 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/10               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fjppjw10ltP1C71yvHWHCw==</a> |         |                     |   |